



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-023-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)*"

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*"

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*"

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)*"

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Terrestre son: Coronel, Teniente Coronel, Mayor;

Que, mediante memorando nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "(...) PRIMERA INTERROGANTE: *La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)*"

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)*"

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "*(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)*"

Que, a través de Resolución nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: "(...) *Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"* (...);

Que, mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autoriza que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, mediante Resolución nro. ESPE-HCU-RES-2023-015 de 22 de febrero de 2023, en el literal n, se incluyó un artículo innumerado, después del art. 45 que establece: "*Unidad Responsable: Director (a) del Centro de Posgrados y Educación Continua. Atribuciones y Responsabilidades (...)*";

Que, mediante resolución nro. ESPE-HCU- RES-2024-056 de 20 de junio del 2024, aprobó la reforma al RODGP, y en el Art. 21 literal B, se resolvió incluir como Disposición Transitoria Tercera: "*En el plazo máximo de 4 meses, a partir de notificación de la presente resolución, la Unidad de Planificación y Desarrollo institucional, Unidad de Talento Humano y demás unidades involucradas en /as reformas, deberán haber implementado las reformas contenidas en las resoluciones ESPE-HCU-RES-2022-095, del 16 de diciembre del 2022; y, ESPE-HCIJ-RES-2023-015 del 22 de febrero del 2023.*"; Disposición Transitoria Cuarta: "*La implementación de las reformas al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - RODGP será progresiva, en función del avance de cada unidad, y estarán bajo la responsabilidad de los Directores de las Unidades que hayan sido involucradas por las reformas: Admisión, Registro, Apoyo a la Formación Académica, Centro de Posgrados y Educación Continua, Desarrollo Educativo, Seguridad Integrada, Talento Humano, Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, Bienestar Universitario, y Asesoría Jurídica (...)*";

Que, con orden de rectorado nro. 2024-235-ESPE-a-1 de 02 de septiembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) *Art. I- Designar a partir del 03 de septiembre de 2024 al Tcrn. Carlos Francisco Aguirre Vinueza como de Director del Centro de Posgrados y Educación Continua (...)*";

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-J-I-2026-0621-0 de 14 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas señala: "(...) *se sirva disponer al siguiente personal de señores oficiales y voluntarios de la Fuerza bajo su mando, se presenten en esta jefatura el lunes 19 de enero de 2026, 08:00 horas (fecha impostergable), portando su respectiva hoja de movimiento, quienes serán asignados con el pase a la UFA-ESPE, de acuerdo al siguiente detalle: (...) Tcrn. EMS. Sánchez Altamirano Diego José (...)*";

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2026-0564-M de 03 de febrero de 2026, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos para la designación del Director del Centro de Posgrados y Educación Continua;

Que, a través de memorando nro. ESPE-VAG-2026-0240-M de 03 de febrero de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: "(...) *se designe mediante orden de rectorado, al Tcrn. Sánchez Altamirano Diego José como nuevo Director del Centro de Posgrados y Educación Continua (...)*";

Que, con fecha 03 de febrero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando nro. ESPE-VAG-2026-0240-M, el Infrascrito dispone a la Secretaría General: "*Agradeceré se sirva proceder con el trámite de elaboración de orden de rectorado con la designación del oficial al cargo (...)*"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir de la presente fecha al Tcrn. EMS. Diego José Sánchez Altamirano como Director del Centro de Posgrados y Educación Continua.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-235-ESPE-a-1 de 02 de septiembre de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector Administrativo; Director de Posgrados (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 03 de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado